

PROCESO VERBAL PERTENENCIA

RADICADO:2022-00514-00

DEMANDANTE: ALIX BARRAGAN GATTI

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE IRINARCO GRANADOS GOMEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que el curador nombrado en el asunto en representación de SUSANA PATRICIA CAICEO POVEA madre de la menor ZOE ELLA GRANADOS CAICEDO, ERIKA GRANADOS RAMIREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR IRINARCO GRANADOS GOMEZ y de las PERSONAS INDETERMINADAS contesto la demanda, así como también el apoderado del extremo demandante, cumplió el requerimiento efectuado en el auto del 07 de marzo de 2023, y allegó las evidencias de como su mandante obtuvo las direcciones de notificación vía Whatsapp de los demandados ALHAN GRANADOS RAMIREZ, BETTY MARIA RAMIREZ DE GRANADOS, BEYRENA GRANADOS RAMIREZ y por correo a la señora PAULA ANDREA SABOGAL BARRAGAN. Provea

Santa Marta, 16 de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES**

**Secretaria**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede observa el despacho que el curador ad-litem, allegó contestación de la demanda en debida forma.

Por otra parte el demandante, acreditó las gestiones de notificación realizadas el 24 de agosto de 2022 a través de WHATSAPP a los demandados ALHAN GRANADOS RAMIREZ, BETTY MARIA RAMIREZ DE GRANADOS, BEYRENA GRANADOS RAMIREZ y por correo a la señora PAULA ANDREA SABOGAL BARRAGAN, pues allegó las constancias de como obtuvo la dirección de notificación y los números de WhatsApp de estos demandados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, por lo anterior en adelante ténganse por notificados a estos demandados.

Al margen de lo anterior, también observa el despacho que el abogado GERMAN ELIAS DE PIÑERES RANGEL, arrió contestación de la demanda

PROCESO VERBAL PERTENENCIA

RADICADO:2022-00514-00

DEMANDANTE: ALIX BARRAGAN GATTI

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE IRINARCO GRANADOS GOMEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

el día 21 de octubre de 2022, actuando en representación de la señora BETTY MARIA RAMIREZ GRANADOS, **sin embargo, el despacho en auto del 01 de noviembre de 2022, en vista de que el poder no se encontraba en legal forma, no le reconoció personería para actuar en nombre de esta demandada.**

En este orden de ideas, y en aras de salvaguardar el derecho de contradicción de esta demandada en el asunto, se le requiere tanto a el abogado GERMAN ELIAS DE PIÑERES RANGEL como a la señora BETTY MARIA RAMIREZ GRANADOS, **para que, dentro del término no mayor a 5 días, constituya poder de acuerdo a lo dispuesto por la norma procesal, so pena de no tener por contestada la demanda.**

Notifíquese y Cúmplase

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**  
**JUEZA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL  
MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 25 de esta fecha se  
notificará el auto anterior.

Santa Marta, 22 de marzo de 2023

Secretaria,



Margarita Lopez Vides

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20080fdeb243d187ff833911b4345ed6bfe0727c6615a6f301bb897f63bc9732

Documento generado en 21/03/2023 03:55:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>